Nota DNC N° 14 **/2021**

Asunción, 4 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388787
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE PUBLICA EXISTENTE, BARRIO VIRGEN DE FATIMA DEL CASCO URBANO
Entidad	MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Dictamen de precios referenciales: indicar de qué id de contrato, fue utilizado como referencia para el ítem n° 6 (precio 47.000Gs).

2-La fecha de visita al sitio de obras no se adecua a lo que prevé el instructivo del pliego estándar vigente.

3-La fecha tope para recepción de consultas del SICP, no se adecua a lo que prevé el Art. 24 Resolución N° 5695/19.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel